

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, LA CIUDADANA MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ EN SU RESPECTIVO CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ZAPOPAN”, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, REPRESENTADA POR EL ING. JORGE ARTURO PARRA TELLEZ GIRON, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA “DIF ZAPOPAN” QUE:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

II.- Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de “**EL ORGANISMO**”, conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en la finca marcada con el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Los objetivos de “**El Organismo**” se encuentran referidos a la prestación de servicios de Asistencia Social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, la procuración del bienestar social y el desarrollo de la comunidad, acorde a los lineamientos establecidos a nivel Estatal y Nacional.

DECLARA “EL COLEGIO” QUE:

I. Es una persona moral, dedicada a la impartición de estudios de nivel superior y estudios de posgrado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que funciona conforme a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el Estado Libre y Soberano de Jalisco; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, así como en los acuerdos y disposiciones.

II. Al mismo tiempo manifiesta que se encuentra debidamente constituida en la escritura pública número 28,139 veintiocho mil ciento treinta y nueve, de fecha 20 de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Oropeza Hernández, notario público número 23 de la ciudad de Puebla, Puebla.



- III. Que su representante el Dr. José Luis Pérez Ángeles, cuenta con facultades suficientes para obligarse al clausulado del presente instrumento según consta en la escritura pública antes mencionada, en la que se le otorga poder para celebrar el presente convenio, mismo que no le ha sido revocado o limitado a la fecha.
- IV. Que está representado en este acto por el Ing. Jorge Arturo Parra Téllez Girón, Director General del Colegio Libre de Estudios Universitarios Plantel Guadalajara, , quien cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento jurídico, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni limitadas en alguno de sus términos, según lo acredita con copia certificada de la escritura pública numero 61888 sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho del 23 de noviembre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Lic. Sandra Giovanna Rivero Pastor, notario público titular número 1 de la ciudad de Puebla, Puebla, la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Tiene por objeto.
- La prestación de servicios educativos en el nivel superior y estudios de posgrado en las aéreas de la Criminología y la Criminalística; así como de otras ramas de estudio para realizar investigaciones científicas, tecnológicas, humanísticas; y coadyuvar al estudio, preservación, desarrollo y difusión de la cultura.;
 - Realizar investigación científica y tecnológica en las áreas de su competencia que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción industrial y de servicios, y la elevación de la calidad de vida de comunidad.
 - Desarrollar programas de apoyo en beneficio de la comunidad.
 - Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo social de la comunidad.
 - Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Calzada Independencia Norte #111, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

OFERTA EDUCATIVA:

Licenciaturas:

- Criminología Criminaiística y Técnicas Periciales.
- Derecho con Enfoque en Ciencias Penales.
- Computo Forense y Ciberseguridad.

Posgrados:

- Especialidad en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia.
- Especialidad en Especialidad Publica y Criminología.
- Especialidad en Victimología.
- Especialidad en Criminalística de Campo.
- Especialidad en Hechos de Transito.
- Especialidad en Criminología Corporativa
- Especialidad en Equidad de Género y Políticas Públicas de Intervención a las Violencias.
- Maestría en Criminología.
- Maestría en Criminalística.
- Maestría en Perfilación Criminal.
- Doctorado en Criminología.
- Doctorado en Criminalística e Inteligencia Criminal.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- I. Que quienes comparecen a la firma del presente convenio cuentan con facultades para obligarse entre sí en los términos del mismo.
- II. Por parte de **EL COLEGIO** se designa como contacto para fines del mismo a la Lic. Daniela Santana, Jefa del área de Vinculación y educación continua a través del número de oficina 3336130043 ext 111 o correo electrónico coo.edu.cont.guadalajara@cleu.edu.mx

Por parte de "**DIF ZAPOPAN**" se designa como contacto para fines del mismo a Diana Edith Noriega Márquez, Jefa de Planeación y Desarrollo de Capital Humano, número de oficina 33.38.36.34.44 Ext. 3404, correo electrónico dnoriega@difzapopan.gob.mx.

- III. Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Las partes convienen en que el objetivo del presente convenio consiste en establecer actividades de complementación y cooperación académica científica y cultural, como expresión de las relaciones de amistad y para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

SEGUNDA. - "**DIF ZAPOPAN**" y "**EL COLEGIO**" establecen que la materia de intercambio se realizará en sus distintos campos institucionales, primordialmente en los siguientes rubros:

2.1 De Actividades Académicas de Educación Continua y Difusión Cultural: Este programa incluye la realización de actividades tales como: cursos, congresos, foros, seminarios, conferencias, talleres, mesas redondas, exposiciones, conciertos, muestras cinematográficas y todas aquellas encaminadas a diversificar las alternativas de especialización y actualización de la comunidad universitaria, así como apoyar los contenidos de los planes y programas de estudio.

2.2 De Personal y de Investigación. Este programa consiste en el intercambio de especialistas e investigadores, bien sea como conferencistas, ponentes, conductores o invitados de honor a las actividades de extensión que cada institución organice en lo particular. Esta participación se circunscribirá a sus respectivas áreas de interés institucional.

2.3 Desarrollo de Proyectos Conjuntos de Investigación. Este programa consiste en desarrollar proyectos conjuntos de investigación con especial énfasis en aquellos tópicos de interés comunitario.

2.4 Cursos de Formación Profesional. Ambas instituciones proveerán a través de este programa, la capacitación, la actualización y especialización de su personal, a fin de provocar un efecto multiplicador al interior de sus respectivas instituciones.

K.



2.5 De Publicaciones y Otros Materiales de Interés Común. Este programa consiste en intercambiar, con base a los acuerdos específicos: publicaciones, materiales, uso de biblioteca y centros de investigación documental según se estipule en el acuerdo específico respectivo.

2.6 Co-Ediciones. Comprende ediciones sobre investigaciones, textos, glosarios, estudios, ensayos, antologías, material documental, y resultados de investigación previa autorización de las autoridades correspondientes de cada institución.

Los costos editoriales generados, la comercialización y el registro de cada texto, serán analizados y definidos casuísticamente, respetando la legislación vigente sobre los derechos de autor, debiendo quedar asentado en el acuerdo específico correspondientemente.

2.7 Co-Organización de Actividades. A fin de apoyar los programas de Servicio Social y Prácticas profesionales, ambas instituciones acuerdan establecer los términos y perfiles adecuados para realizar este intercambio con beneficio mutuo.

2.8 De prestación de servicio social. A efecto de colaborar con los estudiantes de educación superior de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para cumplir con su obligación de prestación del servicio social, tanto "DIF ZAPOPAN", como "EL COLEGIO", se coordinarán a efecto de que, en la medida de las posibilidades de la autoridad, los alumnos puedan prestar su servicio en las instalaciones del Municipio, previa solicitud por escrito por parte de la institución de educación superior, a efecto de que el área correspondiente les asigne un espacio en donde llevar a cabo la mencionada actividad.

Relativo a este punto en específico, el Municipio no asume ninguna responsabilidad laboral, respecto a los prestadores de servicio social.

- A) "EL COLEGIO" solicitara a través del área de Vinculación y extensión Universitaria la cantidad de alumnos que requiera "DIF ZAPOPAN" para el programa de servicio social, así como horarios y perfil solicitado de acuerdo a su licenciatura previo al par de convocatorias que "EL COLEGIO" lleva a cabo estas siendo en el mes de marzo y septiembre.
- B) Horarios de servicios: Los prestadores deberán llevar actividades a cabo los días y en el horario que previamente se establezcan, buscando en todo momento la realización de dichas actividades no interfieran con las clases del estudiante y, siempre deberá realizarse en áreas afines a la especialidad que se cursan los alumnos, cuyo perfil profesional deberá ser acorde con las necesidades de "EL COLEGIO" y la carrera de los estudiantes, y la misma tendrá una duración de al menos 480 horas en un periodo mínimo de 06 meses y no máximo a 2 años.

2.9 De prácticas profesionales. A efecto de complementar su formación profesional a través de la aplicación en los sectores de acuerdo con los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursen; sujetándose a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos aplicables.

- A) "EL COLEGIO" solicitará a través del área de Vinculación y extensión Universitaria la cantidad de alumnos que requiera "DIF ZAPOPAN" para el programa de servicio social, así como horarios y perfil solicitado de acuerdo a su licenciatura para esta modalidad "EL COLEGIO" no cuenta con fecha de convocatoria, esta estará disponible durante todo el año de acuerdo a los requerimientos de "DIF ZAPOPAN".
- B) Horarios de servicios: Los prestadores deberán llevar actividades a cabo los días y en el horario que previamente se establezcan, buscando en todo momento la realización de dichas actividades no interfieran con las clases del estudiante y, siempre deberá realizarse en áreas afines a la especialidad que se cursan los alumnos, cuyo perfil profesional deberá ser acorde con las necesidades de "EL COLEGIO" y la carrera de los estudiantes, y la misma tendrá una duración de al menos 480 horas en un periodo mínimo de 03 meses y no máximo a 2 años.

Obligaciones de **"EL COLEGIO"**.

- a) Empezar todas aquellas gestiones necesarias para el correcto desempeño del objeto del presente convenio y continuarlo hasta la conclusión del mismo.
- b) Instruir a los alumnos que sean enviados a realizar Servicio Social o Prácticas Profesionales en las instalaciones de **"DIF ZAPOPAN"** a efecto de que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y de más indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina, así como comprometerse a no divulgar por ningún medio ni a persona alguna lo referente a los temas y/o procedimientos que conozcan en virtud de la relación con **"DIF ZAPOPAN"**.
- c) Realizar Reportes de supervisión a través del área de vinculación y extensión universitaria cada dos meses con el fin de conocer el desempeño de cada uno de los prestadores.

I Obligaciones de **"DIF ZAPOPAN"**

- a) Proporcionar a los alumnos los instrumentos y herramientas para desempeñar las actividades que les sean asignadas para cumplir con servicio social o prácticas profesionales.
- b) Designar una persona que supervise las labores de los alumnos, al que se le denominará asesor interno.
- c) Otorgar carta de aceptación a su admisión, así como las firmas que correspondan al registro, reportes mensuales y reporte final. Al término del Servicio Social o las prácticas profesionales deberá extender una constancia o carta de término o liberación en la cual se indique la naturaleza y duración de las prácticas profesionales (mencionando nombre completo del alumno, carrera, matrícula, fecha de inicio y culminación con día mes y año, total de horas liberadas), firmando el informe final de las actividades realizadas para los alumnos.

II Reglamento Institucional: Los alumnos asignados por **"EL COLEGIO"** se comprometen a observar las disposiciones reglamentarias y las normas de trabajo que rigen en **"DIF ZAPOPAN"** sujetándose a los horarios y especificaciones que se tengan establecidas en la misma.

2.10 De los descuentos. **"EL COLEGIO"** concederá a las personas que por medio de **"DIF ZAPOPAN"** sean seleccionados, colaboradoras al servicio del estado, afiliados, padres, así como sus cónyuges e hijos (as) que deseen iniciar estudios de acuerdo con la oferta académica que del presente convenio se desprende:

- I. Beca del 25% por semestre sobre mensualidades, en licenciaturas y posgrados que oferta el **"EL COLEGIO"** de acuerdo con el reglamento de becas. Y serán entregadas por semestre a las personas seleccionadas por los responsables de **"DIF ZAPOPAN"** emitiendo un oficio de solicitud con las características descriptivas agregadas en el anexo "A" al área de vinculación de **"EL COLEGIO"** en conjunto del comprobante de pago de inscripción sellado por el área de Control de Ingresos de **"EL COLEGIO"**
- II. Las becas deben renovarse al finalizar el ciclo escolar, entregando al departamento de vinculación los requisitos de renovación de beca en las fechas que se les informe.
- III. **"EL COLEGIO"** renovará convenio siempre y cuando:
 - Entregue oportunamente toda la información requerida.
 - Cumpla con el reglamento interno de **"EL COLEGIO"**
 - El alumno no tenga adeudo de ciclo anterior
 - No cause baja académica
 - Cumpla con un promedio mínimo de 8.5
 - No presente extraordinarios.

2.11 De la Bolsa de trabajo:

- a) **"EL COLEGIO"** atenderá las vacantes laborales que le comunique **"DIF ZAPOPAN"** conforme a sus requerimientos de personal que solicite de acuerdo al perfil de los egresados de **"EL COLEGIO"**.
- b) **"DIF ZAPOPAN"** notificará a **"EL COLEGIO"** sobre las vacantes ocupadas y por quienes en base a las vacantes que se ofertaron al **"COLEGIO"** y en el caso de no ser aceptadas, comunicar los motivos por los cuales no se le contrato al alumno o egresado.
- c) Con objeto de dar mayor eficiencia y calidad al servicio de bolsa de trabajo **"EL COLEGIO"** dará seguimiento a sus egresados que se encuentran laborando en **"DIF ZAPOPAN"** evaluando su preparación académica y su desenvolvimiento profesional. **"DIF ZAPOPAN"** proporcionará la información y otorgará las facilidades necesarias para la realización la colocación de egresados.

2.12 De Apoyos mutuos:

Ambas partes convienen en apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio y mantener una constante comunicación. **"EL COLEGIO"** y **"DIF ZAPOPAN"** acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.

- a) **"DIF ZAPOPAN"** facilitará a los alumnos de **"EL COLEGIO"** su participación en eventos, prácticas, capacitaciones, cursos, charlas y conferencias.
- b) **"DIF ZAPOPAN"** podrá hacer uso de las diversas instalaciones con las que cuenta **"EL COLEGIO"** así como **"EL COLEGIO"** podrá hacer uso de las diversas instalaciones con las que cuenta, **"DIF ZAPOPAN"** siempre y cuando se atienda y cumpla con los lineamientos, reglas y requerimientos de la misma, así como disponibilidad en la fecha solicitada:

Instalaciones CLEU:

- Auditorio (90 personas)
- Laboratorios
- Aulas

Instalaciones de **"DIF ZAPOPAN"**

- Habilitecas
- Centros de Desarrollo Infantil
- Oficinas Generales

TERCERA. - Para todo lo relacionado con este convenio, las partes han designado como sus representantes institucionales y responsables de operación a las autoridades mencionadas en sus respectivas declaraciones; en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones.

CUARTA. - Tanto **"EL COLEGIO"** y **"DIF ZAPOPAN"** convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar, en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costos, vigencias características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo especial correspondiente a un programa de educación y/o capacitación, será sometido a las autoridades respectivas para elevarlo a la categoría de Acuerdo Específico de Colaboración, el cual pasará a formar parte integrante del presente convenio anexándose al mismo.

QUINTA.- Queda perfectamente entendido y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en este convenio, no podrán considerarse en forma alguna como

constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como convenio de colaboración, no asumiendo por lo tanto ninguna de las partes, ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga la otra, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

SEXTA. - El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2027, con la posibilidad de ser renovado mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden. Asimismo, podrá darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de tres meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de éstos.

SÉPTIMA. - Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 de noviembre de 2024.

POR "DIF ZAPOPAN"



MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL COLEGIO"



MTRO. JORGE ARTURO PARRA TELLEZ GIRON
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



MTRO. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE DIF ZAPOPAN



LIC. DANIELA SANTANA RUIZ
COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSION UNIVERSITARIA

ANEXO (A)

Carta de solicitud de beca por convenio la cual deberá contener:

- Hoja membretada de la institución donde labora el alumno (a) o familiar en línea directa del alumno (a) firmada y sellada por algún representante de la institución.
- Dirigido al Mtro. Jorge Arturo Parra Téllez Girón, Director General de CLEU Campus Gdl.
- El documento deberá contener la solicitud de beca por convenio para "Nombre del beneficiario, ID, Carrera y Grado por cursar", que lo acredite como trabajador (a) activo de su institución; en caso de que el trabajador (a) no sea alumno (a) CLEU, establecer los datos del empleado y referir que el beneficio es solicitado para su familiar directo (indicar el parentesco) y agregar los datos del beneficiario (Nombre completo, ID, Carrera y Grado por cursar)
NOTA: NO SE SOLICITA CONSTANCIA LABORAL.
- El alumno deberá entregar el oficio en la oficina de vinculación de CLEU Campus GDL en la fecha que se le solicite al interesado, de no presentarlo en este periodo el alumno perderá el beneficio.

NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN REFERIDA O EN SU DEFECTO INCOMPLETAS, NI DESPUÉS DE LA FECHA QUE SE SOLICITE SIN IMPORTAR EL MOTIVO.